



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

PARA- KARATE

MODALIDAD DE KATAS

F.M.K. y D.A.

Esta normativa se aplicará por la FMK en los campeonatos y trofeos de Para-Karate que organice dentro de su calendario anual, siempre que no sean clasificatorios para el campeonato de España, en cuyo caso se aplicará la normativa establecida por la RFEK.



Julio de 2020

ÍNDICE

PÁG

1. ÁREA DE COMPETICIÓN

2. ZONA DE CALENTAMIENTO Y VESTUARIOS

3. UNIFORME OFICIAL

4. PANEL DE ARBITRAJE

5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA

5.1. CATEGORÍAS SEGÚN EDAD

5.2. CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

5.3. REQUISITOS PARA LA COMPETICIÓN

5.4. PUNTUACIÓN EXTRA

5.5. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

6. KATA REALIZADO

6.1. DESCALIFICACIÓN

6.2. FALTAS

ANEXO 1: CLASIFICACIÓN CIE-10 ES, AÑO 2020

ANEXO 2: CÓDIGO ESPAÑOL DE CLASIFICACIÓN EN EL DEPORTE PARALÍMPICO. ABRIL DE 2020.

ANEXO 3: NORMATIVA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ANEXO 4: CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN MÉDICA (MOVILIDAD: CIF versión 2005)



1. ÁREA DE COMPETICIÓN

1. Las instalaciones para el desarrollo de la competición deben ser adecuadas y adaptadas a los deportistas.
2. El área de competición debe ser lisa y libre de obstáculos.
3. El área de competición debe ser de tamaño suficiente para permitir la realización ininterrumpida del Kata.

2. ZONAS DE CALENTAMIENTO, VESTUARIOS, GRADAS Y SALAS AUXILIARES

1. Debe haber un vestuario para hombres y uno para mujeres, ambos accesibles.
2. Los competidores deben tener facilidad de acceso al hall, salas de chequeos, servicios médicos, salas de control de dopaje, área de calentamiento, área de competición, vestuarios, servicios y área de espectadores.
3. Todos los deportistas deberán ir acompañados de su entrenador, con la finalidad de poder atenderles o asistirles en cualquier circunstancia que se presente, como pruebas adicionales, control de dopaje, situaciones de evacuación, etc.
4. Los entrenadores son responsables de sus atletas.

3. UNIFORME OFICIAL

1. Los competidores y los jueces deberán llevar el uniforme oficial.
2. La chaqueta de karate-gi no se puede quitar durante la realización del Kata.
3. Los competidores que se presenten vestidos incorrectamente dispondrán del tiempo que sea necesario para corregir la situación.
4. Los entrenadores deberán vestir el chándal de su club durante todo el torneo y llevar visible su acreditación de Coach de la FMK.
5. Se permitirá el uso de gafas adaptadas durante la realización del Kata.
6. Los competidores en silla de ruedas deberán usar sillas de ruedas homologadas para la competición, según criterios establecidos en la Normativa de Competición de Para-Karate de la RFEK.
7. Cualquier persona que no cumpla con este Reglamento puede ser descalificada.



4. PANEL DE ARBITRAJE

1. El Panel de Arbitraje para cada encuentro estará compuesto por **5 jueces**, designados por la Comisión de Arbitraje.
2. El equipo arbitral será el mismo para las dos *vuelatas**, y no podrá ser cambiado, excepto cuando la Comisión de Arbitraje lo decida así, por considerarlo necesario.
3. **La disposición de los Jueces en el Tatami será uno en el centro (juez principal) y 4 en las esquinas.** Estos mostrarán los marcadores manteniendo los puntos en la mano derecha y las décimas en la mano izquierda.
4. **Todos los competidores de una misma categoría saldrán en un mismo tatami, y serán evaluados por el mismo Panel Arbitral. Este punto solamente puede ser modificado si así lo determina la Comisión de Arbitraje.**
5. **Se dará prioridad para conformar los Paneles Arbitrales a los Jueces que participen en actividades arbitrales de Para-karate.**

** según Reglamento actualizado de la Federación Española de Karate (año 2020), se considera vuelta a: "una etapa específica de la competición que en última instancia lleva a la identificación de los posibles finalistas", "completados los encuentros de una ronda conformarán una vuelta"*



5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA

- a. La competición de Para-Karate se realizará durante los campeonatos o trofeos programados en las categorías de Kata.
- b. La competición de Kata se compondrá de encuentros individuales según categorías, habiendo diferenciación de género **masculino y femenino en la categoría senior.**
- c. Se aplicará un sistema de puntuación en dos rondas para el paso a la final, **donde se clasificarán un máximo de 4 competidores de cada categoría y grupo de discapacidad.**
- d. Todos los competidores de una misma categoría saldrán en un mismo tatami. El orden de participación se realizará por sorteo **en las 2 rondas.**
- e. **Todos los competidores participarán en las dos rondas de clasificación, saliendo de Aka en la primera ronda y de Ao en la segunda ronda.**
- f. La suma de puntuaciones de las dos rondas determinará los 4 mejores clasificados, que realizarán la ronda de Finales, siempre y cuando haya el número suficiente de competidores en la categoría.
- g. El orden de la disputa de medallas se realizará por Sorteo.
- h. La Clasificación Final (PODIUM), será determinada por la suma de los puntos conseguidos en este último encuentro.
- i. Se permiten ligeras variaciones de acuerdo al estilo de Karate (Ryu-ha) del competidor.
- j. Antes de cada vuelta se notificará a la mesa de puntuación el Kata elegido.
- k. En la mesa de puntuación se introducirá la información de clasificación junto con los puntos extras adicionales asignados a cada competidor, de acuerdo con la lista oficial de competidores.

5.1. CATEGORÍAS SEGÚN EDAD:

- **SENIOR: Año natural que cumplan 16 años.**
 - **Categoría femenina hasta cinturón marrón.**
 - **Categoría femenina desde cinturón negro.**
 - **Categoría masculina hasta cinturón marrón.**
 - **Categoría masculina desde cinturón negro.**
- **JUNIOR: Año natural que cumplan 14 o 15 años.**
 - **Categoría mixta hasta cinturón naranja.**
 - **Categoría mixta desde cinturón verde.**
- **CADETE: Año natural que cumplan 12 o 13 años.**



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

- Categoría mixta hasta cinturón naranja.
- Categoría mixta desde cinturón verde.
- **INFANTIL:** Año natural que cumplan 10 y 11 años.
 - Categoría mixta hasta cinturón naranja.
 - Categoría mixta desde cinturón verde.
- **ALEVIN:** Año natural que cumplan 8 y 9 años.
 - Categoría mixta hasta cinturón naranja.
 - Categoría mixta desde cinturón verde.
- **BENJAMIN:** Año natural que cumplan 6 y 7 años.
 - Categoría mixta hasta cinturón naranja.
 - Categoría mixta desde cinturón verde.

Las edades de cada categoría se refieren al año natural en el que se celebre el campeonato correspondiente.

Todas las categorías se mantendrán durante el campeonato siempre que haya un mínimo de 3 competidores en cada una de ellas. Si no se llegara al mínimo de competidores se fusionarán las categorías de Benjamín, Alevín e Infantil, y de Cadete y Junior, según sea necesario para llegar al mínimo de competidores. Si después de unir las categorías no se alcanzara el mínimo de competidores necesarios por categorías de cinturones, no se tendrá en cuenta el grado de cinturón para competir. Igualmente, si en la categoría Senior no hubiera un mínimo de competidores por categorías de cinturones, se fusionarán las dos categorías masculina y femenina de forma independiente, sin tener en cuenta el grado de cinturón del competidor.

5.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD:

Hay cuatro categorías para Kata individual:

A. Deportistas con discapacidad asociada a trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico.

B. Deportistas con discapacidad visual.

C. Deportistas con discapacidad auditiva.

D. Deportistas con discapacidad física.



Para una mejor clasificación de los competidores, la categoría A y B se subdividirá en las siguientes según el CIE-10 ES, año 2020 (ver anexo 1):

A. La categoría de **Discapacidad asociada a trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico** se subdivide en:

A1. Discapacidad intelectual.

A2. Trastornos generalizados y específicos del desarrollo, de la conducta y emocionales.

Se podrán establecer subcategorías en función de los resultados de los test de valoración de la condición física y test funcionales realizados a los deportistas, siempre que exista un mínimo de 3 participantes en cada subcategoría.

B. La categoría de **Discapacidad Visual** se subdivide en:

B1: Ceguera: con uso obligatorio de antifaz durante la competición.

B2. Baja visión.

C. La categoría de **Discapacidad Auditiva** se subdivide en:

C1: Anacusia

C2: Hipoacusia

D. La categoría de **Discapacidad Física** se subdivide en:

D1. Discapacidad física con uso permanente de silla de ruedas.

D2. Discapacidad física en la que exista el diagnóstico de al menos una de las siguientes deficiencias o patologías: *ataxia, atetosis, déficit de fuerza muscular, hipertonia, baja estatura, deficiencia en extremidades, deficiente longitud en piernas y rango de movimiento pasivo reducido*. (Ver en anexo 2: "Código Español de Clasificación en el Deporte Paralímpico", páginas 9, 10 y 11, las Deficiencias elegibles).

D3. Discapacidad física asociada a patología en los diferentes órganos, aparatos y sistemas que no pueda incluirse en las categorías D1 y D2.



En la categoría D2 se podrán establecer las siguientes subcategorías siempre que existan competidores suficientes en cada una de ellas:

D2-1: deportistas con ataxia y/o atetosis.

D2-2: deportistas con debilidad muscular y/o hipertensión.

D2-3: deportistas con baja estatura y/o rango de movimiento pasivo reducido.

D2-4: deportistas con deficiencia en extremidades y/o deficiente longitud de piernas.

En todas las subcategorías se permitirá el uso de ortesis, ortoprótesis y productos de apoyo aprobados por el equipo de clasificación.

5.3. REQUISITOS PARA LA COMPETICIÓN:

1. Tener la licencia federativa de la FMK actualizada.

2. Disponer de un Seguro médico que cubra los accidentes y lesiones en los desplazamientos a los entrenamientos y competiciones, así como durante la realización de los mismos.

3. Cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia incluida en la lista de sustancias prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control de dopaje, tanto en competición como fuera de ella.

4. Superar un Reconocimiento Médico Deportivo anual con la calificación de APTO para la competición en la modalidad de kata. Si no se realiza el Reconocimiento Médico Deportivo, el deportista, padres o tutores legales firmarán una declaración anual del estado de salud del deportista en la que manifiesten que su discapacidad actual les permite la práctica deportiva y competitiva de Karate, sin afectación de su estado de salud.

5. Presentar al clasificador médico todos los informes y pruebas médicas que verifiquen su actual estado de salud y el Certificado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid (Dictamen Técnico



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

Facultativo de Grado de Discapacidad). Se trata de un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad expedido por la Administración Autonómica en el Centro Base correspondiente, (ver anexo 3).

Se entenderá por *grado de las limitaciones en la actividad*, las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades, expresadas en porcentaje. Una *limitación en la actividad* abarca desde una desviación leve hasta una grave, en términos de cantidad o calidad, en la realización de la actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en que se espera que la realice una persona sin esa condición de salud. Este certificado deberá renovarse cada 5 años en deportistas con discapacidad física y cada 10 años en deportistas con discapacidad intelectual, auditiva y visual. Quedarán exentos de la renovación del Certificado de Discapacidad aquellos deportistas que, según criterio de los servicios médicos de la FMK, presenten un grado de discapacidad definitivo, sin posibilidad de cambio, sea de mejoría o empeoramiento.

6. Es igualmente un requisito indispensable para competir en la categoría A1 presentar un certificado de CI (cociente intelectual), firmado por un psicólogo colegiado, en el que se acredite que el deportista tiene un CI igual o inferior a 75.

La prueba que se aplicará para la evaluación del CI deberá ser una de las siguientes:

- Escalas de inteligencia Wechsler-WISC-V (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales (la WASI no se acepta).

- Stanford-Binet (para 2+ años).

- Las Matrices Progresivas de Raven (la CPM no se acepta).

Nota: si los resultados de la prueba elegida para obtener el CI no fueran concluyentes, se elegirá otra de las pruebas señaladas para la obtención del mismo.

7. Realizar las pruebas anuales reglamentarias para la clasificación médica y funcional indicadas en cada categoría, necesarias para la obtención de los puntos extra en competición:



A: Clasificación Médica: el médico clasificará al competidor en las categorías señaladas según edad y certificado de discapacidad, y realizará una evaluación de la movilidad a los competidores senior de la subcategoría D2 de discapacidad física, rigiéndose por el documento: Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF año 2005, ver anexo 4).

B: Clasificación Funcional: el clasificador realizará a los competidores senior de las subcategorías A1, A2, B1*, B2, C1, C2, D2 y D3, los siguientes test específicos de valoración de la condición física: **Star Excursion Balance Test, Salto vertical en plataforma, Flexión de tronco con cajón y Dinamometría manual**; además de tests funcionales a todas las categorías de competidores senior, relacionados con el desarrollo de las funciones ejecutivas en la práctica del Karate que consistirán en: la realización de un **kata básico** elegido al azar entre los posibles que el deportista pueda conocer según grado de cinturón, y en la realización de una **secuencia de movimientos (kihon)** en la que se combinen técnicas básicas de ataque y defensa con brazos y piernas, que el para-karateca primero observará o escuchará en el caso de ceguera total, segundo memorizará y tercero repetirá sin ayuda.

* A los competidores de la categoría B1 no se les realizará el Star Excursion Balance Test.

A los competidores de la categoría D1, además de los test funcionales, se les aplicará los siguientes test de valoración de la condición física: **test de movilidad de tronco en silla de ruedas, test de manejo de la silla de ruedas y test de dinamometría manual.**

En la categoría D1 y D2 se tendrán en cuenta las adaptaciones técnicas necesarias para la ejecución del Kata y del Kihon, en función del grado de discapacidad y patología asociada.

Los puntos extras obtenidos por la clasificación médica y funcional se mantendrán durante todo el periodo competitivo anual, si no acontece ninguna situación especial, lesión, accidente o enfermedad que modifique el estado de salud del deportista.

8. La presencia del entrenador acompañando al competidor durante todo el tiempo que dure la competición.



5.4. PUNTUACIÓN EXTRA:

La puntuación extra se sumará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación médica: certificado de discapacidad.

- Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Junior: 100% de la puntuación máxima obtenida por el grado de discapacidad.

- Categoría Senior: 60% de la puntuación máxima obtenida por el grado de discapacidad, excepto la categoría D2, que será de un 40% + 20% de la puntuación obtenida en el test de movilidad.

PUNTUACIÓN EXTRA	0	1	2	3	4
GRADO DE DISCAPACIDAD	0	1-24	25-49	50-70	+70

Nivel azul: nivel más bajo de discapacidad. Máximo 1 punto.

Nivel verde: nivel menor de discapacidad. Máximo 2 puntos.

Nivel Amarillo: nivel moderado de discapacidad. Máximo 3 puntos.

Nivel Rojo: Nivel de discapacidad severo. Máximo 4 puntos.



Clasificación funcional de la categoría senior: entre 0% y 40% de la puntuación máxima obtenida por el grado de discapacidad.

	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos
Clasificación médica de categoría senior: Certificado de discapacidad	0,6	1,2	1,8	2,4
Clasificación médica de subcategoría D2: Certificado de discapacidad	0,4	0,8	1,2	1,6
Clasificación médica de subcategoría D2: test de movilidad	0,2	0,4	0,6	0,8
Clasificación funcional de categoría senior	0,4	0,8	1,2	1,6
Total de puntos extra máximos	1	2	3	4

Los puntos extra serán visibles y se sumarán directamente en la mesa de anotadores a la puntuación obtenida en cada vuelta por el competidor con la realización del kata.

5.5. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN:

5 jueces juzgarán los Katas teniendo en cuenta fundamentalmente criterios técnicos:

a. Posiciones

b. Técnicas

c. Movimientos de transición

d. Timing/Sincronización

e. Respiración correcta

f. Concentración (kime)

g. Dificultad Técnica

h. Conformidad: Consistencia en la realización del Kihon del estilo (Ryu-ha) en el Kata

i. Ritmo



El KATA debe guardar los valores y principios tradicionales. Debe ser realista en lo que se refiere al combate y demostrar concentración e impacto potencial en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad, así como armonía, ritmo y equilibrio.

La puntuación debe darse valorando los aspectos anteriores, sin pensar en la mayor o menor dificultad de los competidores, ya que la clasificación se encarga de sumarles los puntos extras.

Baremo de Puntuación:

- Primera ronda: 6 a 8 puntos
- Segunda ronda: 7 a 9 puntos
- Finales: 7 a 9 puntos

Las dos puntuaciones, la más alta y la más baja de cada ronda, no se tendrán en cuenta (serán eliminadas).

Sistema de clasificación para la ronda final

Se sumarán las puntuaciones de cada ronda, eliminando la más alta y la más baja, que solo serán tenidas en cuenta en caso de empate.

En caso de empate, ganará el competidor con la nota mínima más alta. En caso de que ésta sea la misma, ganará el competidor con la nota máxima más alta. Si persistiera el empate se realizaría un nuevo kata utilizando el mismo criterio de mínimas y máximas. Si persistiera el empate la decisión se tomará por Hantei del Panel Arbitral.

6. KATA REALIZADO

- Sólo se podrán realizar katas de la Listas Oficial de la RFEK.
- En cada ronda previa se tendrá que realizar un kata diferente. En la ronda final el kata será de libre elección, pudiendo repetir katas anteriores de acuerdo a la Lista Oficial correspondiente.
- Las desviaciones pueden ser aceptables en función del tipo de discapacidad.

6.1. DESCALIFICACIÓN:

Un competidor puede ser descalificado por cualquiera de los siguientes motivos:

- Realización de un kata distinto al anunciado.
- Omitir los saludos.



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

- c. Interferencia con la función de los jueces (por ejemplo, el juez tiene que moverse por razones de seguridad o hacer contacto físico con un juez).
- d. Incumplimiento de las instrucciones del Juez Jefe o cualquier otra conducta indebida.

6.2. FALTAS:

De acuerdo con los criterios anteriores, las siguientes faltas deben tenerse en cuenta en la evaluación:

- a. Soltarse el cinturón que se desprende de las caderas durante la ejecución.
- b. Omitir una técnica durante la ejecución del kata.

No se considerará falta las adaptaciones necesarias sobre la ejecución técnica del Kata asociadas a la discapacidad del deportista.



ANEXO 1: CLASIFICACIÓN CIE-10 ES, AÑO 2020

La categoría A de **Discapacidad asociada a trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico (Capítulo V del CIE 10)**, se subdivide en:

A1. Discapacidad intelectual (F70-F79).

F70 Discapacidad intelectual leve

- Nivel de CI 50-55 hasta aproximadamente 70

F71 Discapacidad intelectual moderada

- Nivel de CI 35-40 a 50-55

F72 Discapacidad intelectual grave

- CI 20-25 a 35-40

F73 Discapacidad intelectual profunda

- Nivel de CI por debajo de 20-25

F78 Otros tipos de discapacidad intelectual

F79 Discapacidad intelectual no especificada

- Deficiencia mental NEOM

A2. Trastornos generalizados y específicos del desarrollo, de la conducta y emocionales.

- F80-F89: TRASTORNOS GENERALIZADOS Y ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO

F80 Trastornos específicos del desarrollo del habla y lenguaje

F81 Trastornos específicos del desarrollo de habilidades escolares

F82 Trastornos específicos del desarrollo de la función motora

F84 Trastornos generalizados del desarrollo

F88 Otros trastornos del desarrollo psicológico

F89 Trastorno del desarrollo psicológico no especificado

- F90-F98: TRASTORNOS DE LA CONDUCTA Y TRASTORNOS EMOCIONALES CUYO INICIO SE PRESENTA HABITUALMENTE EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

F90 Trastorno de déficit de atención-hiperactividad

F91 Trastornos de conducta



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

F93 Trastornos emocionales con inicio específico en la infancia

F94 Trastornos del comportamiento social con inicio específico en infancia y adolescencia

F95 Trastorno de tics

F98 Otros trastornos de conducta y emociones cuyo inicio se presenta habitualmente en infancia y adolescencia

La categoría B de **Discapacidad Visual**, se encuentra en el Capítulo 7 del CIE-10, apartado de alteraciones visuales y ceguera:

B1: H54 Ceguera

B2: H54 Baja visión

ANEXO 2: Código Español de Clasificación en el Deporte Paralímpico. Abril de 2020.

<https://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/Co%CC%81digo%20Espan%CC%83ol%20de%20Clasificacio%CC%81n%20en%20el%20Deporte%20Parali%CC%81mpico%20-.pdf>

ANEXO 3: NORMATIVA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Determinación del porcentaje de discapacidad. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Tanto los grados de discapacidad como las actividades de la vida diaria descritos constituyen patrones de referencia para la asignación del porcentaje de discapacidad. Con carácter general se establecen cinco categorías o clases, ordenadas de menor a mayor porcentaje, según la importancia de la deficiencia y el grado de discapacidad que origina.

Estas cinco clases se definen de la forma siguiente:

CLASE I: Se encuadran en esta clase todas las deficiencias permanentes que han sido diagnosticadas, tratadas adecuadamente, demostradas mediante parámetros objetivos (datos analíticos, radiográficos, etc., que se especifican dentro de cada aparato o sistema), pero que no producen discapacidad.

A esta clase le corresponde un porcentaje del 0%

CLASE II: Incluye las deficiencias permanentes que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada aparato o sistema, originan una discapacidad leve.

A esta clase le corresponde un porcentaje comprendido entre el 1% y el 24%.



CLASE III: Incluye las deficiencias permanentes que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada uno de los sistemas o aparatos, originan una discapacidad moderada.

A esta clase le corresponde un porcentaje comprendido entre el 25% y 49%.

CLASE IV: Incluye las deficiencias permanentes que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada uno de los aparatos o sistemas, producen una discapacidad grave.

A esta clase le corresponde un porcentaje comprendido entre el 50% y 70%.

CLASE V: Incluye las deficiencias permanentes severas que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada aparato o sistema, originan una discapacidad muy grave.

A esta clase le corresponde un porcentaje mayor del 70%

PUNTUACIÓN EXTRA	0	1	2	3	4
GRADO DE DISCAPACIDAD	0	1-24	25-49	50-70	+70

RENOVACIÓN CERTIFICADO DISCAPACIDAD: Según aparece reflejado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, el grado de discapacidad será objeto de revisión siempre que se prevea una mejoría razonable de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, debiendo fijarse el plazo en que debe efectuarse dicha revisión. En todos los demás casos, no se podrá instar la revisión del grado por agravamiento o mejoría siempre que, al menos hayan transcurrido un **plazo mínimo de 2 años** desde la fecha en que se dictó resolución, excepto en los casos en que se acredite suficientemente error de diagnóstico o se hayan producido cambios sustanciales en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del grado, en que no será preciso agotar el plazo mínimo.



ANEXO 4: CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN MÉDICA (CIF versión 2005)

MOVILIDAD		
CAMBIAR Y MANTENER LA POSICIÓN DEL CUERPO		
Cambiar las posturas corporales básicas		
<p>Tumbarse: adoptar y abandonar una posición tumbada o cambiar la posición del cuerpo de la horizontal a cualquier otra, como ponerse de pie o sentarse.</p> <p><i>Incluye: adoptar una posición postrada.</i></p>	SÍ	NO
<p>Ponerse en cuclillas: adoptar y abandonar la posición del cuerpo de estar sentado o agachado sobre los miembros inferiores con las rodillas pegadas y sentado sobre los talones, o cambiar la postura de estar en cuclillas a cualquier posición, como levantarse.</p>	SÍ	NO
<p>Ponerse de rodillas: adoptar y abandonar una posición en la que el cuerpo está apoyado sobre las rodillas con las piernas dobladas, o cambiar la postura de estar arrodillado a cualquier otra posición, como levantarse.</p>	SÍ	NO
<p>Sentarse: adoptar y abandonar la posición de sentado, y cambiar la posición del cuerpo de estar sentado a cualquier otra como levantarse o tumbarse.</p>	SÍ	NO
<p>Ponerse de pie: adoptar y abandonar la posición de estar de pie o cambiar la posición corporal de estar de pie a cualquier otra posición como tumbarse o sentarse.</p>	SÍ	NO
<p>Inclinarse: inclinarse hacia adelante o hacia un lado, como al hacer una reverencia o agacharse para alcanzar un objeto.</p>	SÍ	NO
<p>Cambiar el centro de gravedad del cuerpo: colocar o desplazar el peso corporal de un lado a otro mientras estamos sentados, de pie o tumbados, como apoyándose cada vez sobre un pie al estar de pie.</p>	SÍ	NO
Mantener la posición del cuerpo		



<p>Permanecer acostado: permanecer acostado durante el tiempo necesario, como estar en posición prona en una cama.</p> <p><i>Incluye: permanecer acostado en posición prona (boca abajo o postrado), supina (boca arriba) o de lado.</i></p>	SÍ	NO
<p>Permanecer en cuclillas: permanecer en cuclillas durante el tiempo necesario, como cuando uno se sienta en el suelo sin un asiento.</p>	SÍ	NO
<p>Permanecer de rodillas: permanecer de rodillas, con el cuerpo apoyado en las rodillas con las piernas dobladas durante el tiempo necesario.</p>	SÍ	NO
<p>Permanecer sentado: permanecer sentado, en un asiento o en el suelo, durante el tiempo necesario.</p> <p><i>Incluye: permanecer sentado con las piernas estiradas o cruzadas, con los pies apoyados o sin apoyar.</i></p>	SÍ	NO
<p>Permanecer de pie: permanecer de pie, durante el tiempo necesario.</p> <p><i>Incluye: permanecer de pie en superficies inclinadas, resbaladizas o firmes.</i></p>	SÍ	NO
Transferir el propio cuerpo		
<p>"Transferir el propio cuerpo" mientras se está sentado: moverse, estando sentado, de un asiento a otro, en el mismo o diferente nivel, como moverse desde una silla a una cama.</p> <p><i>Incluye: moverse de una silla a otro asiento, como el asiento del inodoro; moverse de una silla de ruedas al asiento de un vehículo.</i></p>	SÍ	NO
<p>"Transferir el propio cuerpo" mientras se está acostado: moverse estando tumbado de un lugar a otro en el mismo o diferente nivel, como pasar de una cama a otra.</p>	SÍ	NO
LLEVAR, MOVER Y USAR OBJETOS		
Levantar y llevar objetos		



Levantar objetos: levantar un objeto para moverlo de un nivel bajo a uno más alto, como ocurre al levantar un vaso de una mesa.	SÍ	NO
Llevar objetos en las manos: llevar o transportar un objeto de un lugar a otro utilizando las manos, como ocurre al llevar un vaso o una maleta.	SÍ	NO
Llevar objetos en los brazos: llevar o transportar un objeto de un lugar a otro utilizando los brazos y las manos, como ocurre al llevar a un niño en brazos.	SÍ	NO
Llevar objetos en los hombros, cadera y espalda: llevar o transportar un objeto de un lugar a otro, utilizando los hombros, la cadera, o la espalda, o utilizando varios de estos miembros a la vez, como ocurre al llevar un gran paquete.	SÍ	NO
Llevar objetos en la cabeza: llevar o transportar un objeto de un lugar a otro utilizando la cabeza, como ocurre al transportar un recipiente de agua en la cabeza.	SÍ	NO
Posar objetos: utilizar las manos, brazos u otra parte del cuerpo para posar un objeto sobre una superficie o lugar, como ocurre al bajar un recipiente de agua al suelo.	SÍ	NO
Mover objetos con las extremidades inferiores		
Empujar con las extremidades inferiores: utilizar las piernas y pies para ejercer fuerza sobre un objeto, con el fin de alejarlo de uno mismo, como ocurre al apartar una silla con el pie.	SÍ	NO
Dar patadas/patear: utilizar las piernas y los pies para impulsar algo lejos, como ocurre al dar patadas/patear a un balón.	SÍ	NO
Uso fino de la mano		
Recoger objetos: recoger o levantar un objeto pequeño con las manos y los dedos, como recoger un lápiz.	SÍ	NO



Agarrar: utilizar una o ambas manos para sujetar o sostener un objeto, como por ejemplo agarrar una herramienta o el pomo de la puerta.	SÍ	NO
Manipular: utilizar los dedos y las manos para controlar, dirigir o guiar un objeto, como ocurre al manipular monedas u otros objetos pequeños.	SÍ	NO
Soltar: utilizar los dedos y las manos para soltar o dejar caer un objeto, de manera que caiga o cambie de posición, como ocurre al dejar caer un objeto o una prenda de vestir.	SÍ	NO
Uso de la mano y el brazo		
Tirar: utilizar los dedos, las manos y los brazos con el fin de acercar un objeto hacia uno mismo, o moverlos de un sitio a otro, como ocurre al tirar de una puerta cerrada.	SÍ	NO
Empujar: utilizar los dedos, las manos y los brazos con el fin de alejar un objeto, o moverlo de un sitio a otro.	SÍ	NO
Alcanzar: utilizar los dedos, las manos y los brazos estirándose para llegar a tocar o sujetar algo, como ocurre al estirarse para alcanzar un libro que está al otro lado de un pupitre o de una mesa.	SÍ	NO
Girar o torcer las manos o los brazos: utilizar los dedos, las manos y los brazos para girar, torcer o doblar un objeto, como es necesario para emplear ciertas herramientas o utensilios.	SÍ	NO
Lanzar: utilizar los dedos, las manos y los brazos para levantar un objeto y arrojarlo con determinada fuerza, como en el lanzamiento de un balón.	SÍ	NO
Atrapar: utilizar los dedos, las manos y los brazos para agarrar un objeto en movimiento con el fin de pararlo y sujetarlo, como ocurre al atrapar una pelota.	SÍ	NO
ANDAR Y MOVERSE		
Andar		



Andar distancias cortas: andar menos de un kilómetro, como caminar por habitaciones y pasillos, dentro de un edificio o pequeñas distancias en el exterior.	SÍ	NO
Andar distancias largas: andar más de un kilómetro, como al recorrer un pueblo o ciudad, al ir de un pueblo a otro, o al andar en espacios abiertos.	SÍ	NO
Andar sobre diferentes superficies: andar en superficies inclinadas, desiguales o que se mueven, como en hierba, grava o hielo y nieve o andar a bordo de un barco, en el tren u otro vehículo en movimiento.	SÍ	NO
Andar sorteando obstáculos: andar de la forma necesaria para esquivar objetos tanto estáticos como en movimiento, personas, animales y vehículos, como andar en el mercado o en una tienda, alrededor o a través del tráfico o en espacios llenos de gente.	SÍ	NO
Desplazarse por el entorno		
Arrastrarse: mover todo el cuerpo de un sitio a otro estando boca abajo, utilizando las manos, las manos y los brazos, y las rodillas.	SÍ	NO
Trepar: mover todo el cuerpo hacia arriba o hacia abajo sobre superficies u objetos como escalones, rocas, escalas o escaleras, bordillos u otros objetos.	SÍ	NO
Correr: moverse con pasos rápidos de modo que ambos pies pueden estar a la vez sin tocar el suelo.	SÍ	NO
Saltar: elevarse desde el suelo doblando y estirando las piernas, como saltar sobre una pierna, brincar, saltar omitiendo un paso y saltar.	SÍ	NO